



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

NUM. 23

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. Enmiendas presentadas a la totalidad ([Pág. 2](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la incidencia de la temporada estival en el territorio conocido como “la Navarra húmeda del noroeste”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).

—Pregunta sobre varias cuestiones relacionadas con las jefaturas de sección y negociado. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).

—Pregunta sobre la remisión de una nueva Ley para la fórmula de reparto del fondo de las Haciendas Locales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias

ENMIENDAS PRESENTADAS A LA TOTALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 17, de 6 de noviembre de 2003.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, por la que se propone su devolución al Gobierno.

Motivación: La propuesta fiscal que plantea el Gobierno de Navarra se enmarca dentro de la concepción neoliberal de la economía que antepone los intereses del mercado y del capital a los intereses sociales y de bienestar social universal.

De este modo, si analizamos los diferentes apartados, observamos con claridad el aumento de la presión fiscal a ciudadanos situados en tramos medios de ingresos y asalariados, mientras que los beneficios empresariales, financieros y mercantiles ven liberada su presión fiscal.

Todo esto se plasma en un aumento de la imposición indirecta, que afecta por igual a todos los ciudadanos, frente a la imposición directa que grava a cada ciudadano en función de su nivel de renta. Es decir, se está planteando una clara primacía de los ingresos indirectos frente a los directos y no se implementa acción alguna encamina-

da a fomentar el reparto de la riqueza y eliminación de desigualdades. De este modo, se constata el carácter regresivo de la propuesta tributaria basándose en la estrategia impositiva menos progresista, haciendo pagar menos a quien más ingresa, con deducciones en la base imponible en lugar de en la cuota tributaria.

Estos planteamientos chocan directamente con nuestras convicciones socialdemócratas, con la necesidad de avanzar en el bienestar y justicia social y responden a una política tributaria que no compartimos, por lo que presentamos la siguiente enmienda a la totalidad proponiendo la devolución al Gobierno del proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias por la que se propone su devolución al Gobierno de Navarra.

Motivación: Desde su llegada al poder en España en 1996, la derecha dejó clara su intención de reformar la política fiscal vigente hasta entonces. Esta reforma se plasmó en la nueva Ley de IRPF (Ley 40/1998, de 9 de diciembre) que tuvo un puntual traslado a nuestra Comunidad en forma de Ley Foral 22/1998, de 22 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Con dicha reforma comenzó la política de "rebaja de impuestos" que se ha demostrado que no es tal, ya que, según datos de la OCDE, la

presión fiscal ha crecido en España casi 3 puntos en estos años. Las consecuencias más evidentes de esta política han sido: trasladar la presión fiscal de los impuestos directos a los indirectos, penalizar las rentas del trabajo y reducir la progresividad del impuesto.

Por otra parte, el Gobierno de UPN-PP en Navarra, a semejanza del PP en España, está haciendo un mal uso y abuso de las leyes de acompañamiento a los Presupuestos modificando o intentando modificar por esta vía multitud de normas y leyes básicas hurtando al Parlamento el debate que, por su importancia, merecen.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra entiende que no puede dar su apoyo global al proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias por las siguientes razones principales:

1. Es un proyecto con un coste fiscal estimado de 85 millones de euros y desconocemos el detalle pormenorizado del coste de cada una de las medidas que propone. Se nos exige un acto de fe sin conocer su repercusión en la recaudación y sin que sepamos si la estimación realizada por el Gobierno de las modificaciones aprobadas este mismo año ha sido acertada.

2. Propone una modificación de la tarifa del impuesto de la renta que beneficia descaradamente a las rentas más altas, que se ahorrarían varios miles de euros en sus declaraciones. Se

reduce tres puntos el tipo máximo frente a un punto el tipo inferior de la tarifa. Se plantea una reducción de los tramos de 8 a 7, con un incremento del gravamen en alguno de los tramos intermedios. Se reduce, en definitiva, sensiblemente la progresividad del impuesto.

3. Se proponen bonificaciones en la cuota del Impuesto de Sociedades para entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas que únicamente beneficiarían a unas pocas empresas y que no van a resolver el problema de la vivienda en Navarra. El problema de la vivienda requiere mayor inversión pública, no menos recaudación.

4. Propone modificar un total de catorce leyes forales, la mayoría con contenido fiscal, contribuyendo a aumentar la inestabilidad jurídica de los ciudadanos navarros ante las constantes modificaciones que sufren las normas fiscales que están obligados a conocer y cumplir.

5. No contribuye a ninguno de los objetivos que debe impulsar una política fiscal justa como son la equidad, neutralidad, progresividad y capacidad recaudatoria, por una parte, y la lucha contra el fraude fiscal, como el control de las rentas irregulares, las rentas de profesiones liberales...

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra pide la devolución al Gobierno del proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la incidencia de la temporada estival en el territorio conocido como “la Navarra húmeda del noroeste”**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre la incidencia de la temporada estival en el territorio conocido como “la Navarra húmeda del noroeste”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 6 de octubre de 2003.

Pamplona, 22 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la incidencia de la temporada estival en el territorio conocido como “la Navarra húmeda del noroeste”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación desde el momento en que observó que las condiciones climáticas podrían tener serias repercusiones en algunas de las zonas de Navarra dio los pasos necesarios para establecer, con carácter permanente, el seguimiento de la situación.

Durante los primeros días de agosto se mantuvieron diversos contactos con las organizaciones agrarias en los que manifestaron su preocupación e hicieron ver la necesidad de apoyo que necesita el sector ganadero.

Los resultados definitivos del seguimiento lógicamente se tendrán al finalizar la campaña de pastos, estimada en el 15 de noviembre.

De la información que posee el Departamento, se manifiesta que además de haberse producido un régimen de precipitaciones más bajas y temperaturas más elevadas de lo normal en la zona de “Urdax y Zugarramurdi, Valle de Baztán, Bertizarana, Maldaerreka y Bortziriak-Cinco Villas del Bidasoa”, tal y como se solicita en la pregunta, también ha sido afectada de forma importante toda la zona norte de pastos, es decir, Comarcas 1, 2 y norte de las 3 y 4. Lógicamente dentro de estas amplias zonas ha tenido una mayor incidencia en los terrenos con menor capacidad de retención de agua, dado que su nivel de reserva era inferior.

Durante el invierno se puede considerar que el régimen de precipitaciones ha sido normal o incluso más elevado que los registros medios. La primavera ha sido seca, con temperaturas superiores a las normales, por lo que se ha consumido la reserva de agua del suelo. Estos primeros aprovechamientos de pasto se pueden considerar normales incluso en algunas zonas superiores a las de un año medio.

El verano, sobre todo julio y agosto, han sido unos meses con precipitaciones muy bajas y temperaturas excepcionalmente altas, lo que ha supuesto un descenso considerable de la producción de pastos sobre todo en las zonas en que el aprovechamiento de éstos se realiza en verano. También se han visto afectadas durante el verano algunas fuentes de suministro de agua, que habitualmente utiliza el ganado. Los cultivos de verano para alimentación de ganado, tal como el maíz forrajero en secano, han presentado también menores índices de desarrollo vegetativo. Todos estos factores han contribuido a la necesidad de aportes de alimentación que compensen esta falta de producción y la exigencia de realizar trabajos adicionales, que en definitiva suponen un mayor gasto para el ganadero.

A finales de agosto y principios de septiembre se han registrado precipitaciones importantes, aunque inferiores a las medidas, que han permitido una reactivación vegetativa de las praderas y su posterior aprovechamiento.

Las medidas que se han tomado por parte del Departamento han consistido en el adelanto de las ayudas que la Unión Europea concede, tanto a los agricultores como ganaderos. Estas han sido las siguientes:

- Adelanto de primas de ganado ovino-caprino, por un montante de 11.222.898 euros.
- Adelanto en las ayudas a cultivos herbáceos, por un montante de 25.918.310 euros.
- Se abonarán en fechas próximas las primas a ganado bovino, por un montante estimado de 6.500.000 euros.

Considero que las acciones más eficaces para luchar contra estas situaciones climáticas, como las que se han producido este verano, y que debi-

do a la zona climática donde nos situamos se van a seguir dando, son las que tienen un carácter estructural. Por ello se han mantenido diversas reuniones para revisar las condiciones del actual “seguro de daños por sequía en pastos”, de modo que sea un instrumento eficaz para garantizar a los ganaderos un nivel de renta en situaciones catastróficas. El Departamento va a estudiar las modificaciones de esta línea de seguro en la Comisión Territorial de Seguros Agrarios de Navarra. A finales del mes de noviembre, una vez finalizada la campaña de pastos, y analizada la situación, se valorará la posibilidad de tomar medidas adicionales a las ya realizadas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 20 de octubre de 2003

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: José Javier Echarte Echarte

Pregunta sobre varias cuestiones relacionadas con las jefaturas de sección y negociado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre varias cuestiones relacionadas con las jefaturas de sección y negociado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 6 de octubre de 2003.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso, sobre la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las jefaturas de sección y de

negociado de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Cuántas jefaturas de sección y de negociado, o de unidades asimiladas, cuya provisión mediante concurso se hallaban convocadas, se han visto afectadas al haber sido suprimidas por la nueva estructura orgánica de los departamentos a las que estaban adscritas?

En estos momentos no se puede facilitar una respuesta definitiva que se refiera conjuntamente a las jefaturas de sección y de negociado, ya que todavía no ha concluido el análisis de la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos a nivel de negociados.

Únicamente se puede hacer referencia a la situación de las jefaturas de sección que inicialmente se incluyeron en la convocatoria para su provisión por concurso de méritos, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2003, del Director General de Función Pública, inserta en el Boletín

Oficial de Navarra, número 65, de 23 de mayo de 2003.

Tomando como fecha de referencia para confeccionar esta información la del 2 de octubre de 2003, se concluye que la mayor parte de dichas jefaturas no han experimentado ninguna variación, siendo pocas las que han desaparecido de la estructura, mientras otras se mantienen, pero adscritas a otro Departamento u otra Dirección General, dentro del mismo Departamento.

Concretamente, a 2 de octubre de 2003, las jefaturas de sección que han desaparecido de la estructura orgánica son:

- Sección de Régimen Jurídico del Personal Funcionario e Inspección General (Dirección General de Función Pública)
- Sección de Gestión Administrativa de Infraestructuras Locales (Departamento de Administración Local)
- Sección de Planificación Hidráulica y Coordinación (Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación)
- Sección de Servicios Generales e Infraestructuras (Instituto Navarro de Deporte y Juventud)
- Sección de Cooperación con Federaciones y Entidades (Instituto Navarro de Deporte y Juventud)

2. ¿Qué medidas tiene previstas adoptar el Gobierno de Navarra para asegurar el cumplimiento de los acuerdos suscritos con la representación sindical en cuanto a la provisión de jefaturas de sección y negociado y unidades asimiladas?

Mediante Acuerdo de 16 de septiembre de 2002, del Gobierno de Navarra, se aprobó el Plan de Actuación para la provisión de las jefaturas de sección y de negociado en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

En dicho Plan de actuación se establece un calendario y procedimiento para la convocatoria paulatina de dichas jefaturas, así como para establecer las medidas que garanticen el normal funcionamiento de los servicios de la Administración durante el período de provisión de las mismas.

En el mencionado calendario se fijó un número máximo de jefaturas a proveer cada año, cifra que no podría ser superior a 86. Por otro lado, dicho procedimiento determina que en el último trimestre del año, cada Consejero propondrá al de Presidencia, Justicia e Interior, las jefaturas de su Departamento y organismos autónomos de él dependientes que deban ser objeto de convocatoria para su provisión a partir del mes de enero del siguiente ejercicio.

Por ello, teniendo en cuenta las fechas en que nos encontramos, no ha parecido prudente aprobar una convocatoria de nuevas jefaturas para sustituir a las pocas que, habiendo sido objeto de convocatoria para su provisión, han desaparecido de la estructura orgánica cuando el Gobierno de Navarra, en legítimo ejercicio de su potestad autoorganizatoria, ha realizado los cambios a los que se refiere la pregunta a la que se da contestación mediante este escrito.

Se ha considerado más conveniente que en la convocatoria prevista para el año 2004 se añada, al número que resulte de aplicar a las jefaturas existentes en la estructura orgánica el porcentaje del 12,5 previsto en el citado Plan de actuación, la cifra necesaria para compensar el número de jefaturas suprimidas, de las que fueron inicialmente convocadas en 2003.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 2003

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre la remisión de una nueva Ley para la fórmula de reparto del fondo de las Haciendas Locales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la remisión de una nueva Ley para la fórmula de reparto del fondo de las Haciendas Locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 13 de octubre de 2003.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la remisión de una nueva Ley para la fórmula de reparto del fondo de las Haciendas Locales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Ley Foral 20/2001, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en

su artículo 123 establece que en el primer semestre del segundo año de cada legislatura, se eleve al Parlamento de Navarra un proyecto normativo, para los cuatro años siguientes, en el que se contenga la cuantía del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los impuestos de Navarra y la fórmula de reparto de ese Fondo.

Cumpliendo ese mandato, el Parlamento aprobó la Ley Foral 24/2002, de 2 de julio, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de participación de las Haciendas Locales para los ejercicios presupuestarios 2002 a 2004.

En virtud de este mandato, el Gobierno de Navarra deberá elevar al Parlamento de Navarra, un proyecto normativo sobre la Fórmula de Reparto del Fondo de Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, en el primer semestre del año 2004.

Lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, octubre de 2003.

El Consejero de Administración Local : Alberto Catalán Higuera

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 40,27 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,02 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,20 »	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA
---	--